

**ADENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA ENTRE EL CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES Y LA FUNDACIÓN MANUEL GIMÉNEZ ABAD PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA: "LA REIVINDICACIÓN DE LAS INSTITUCIONES (II). EL PAPEL DE LOS PARLAMENTOS".**

En Madrid, a 19 de enero de 2016

**REUNIDOS**

M  
De una parte, D. José Tudela, Secretario General de la Fundación de estudios parlamentarios y del Estado Autonómico **MANUEL GIMÉNEZ ABAD** (en lo sucesivo **la Fundación**), entidad domiciliada en Palacio La Aljafería, C/ Diputados S/N, 50004 de Zaragoza y con CIF G-50928019, actuando en nombre y representación de la misma según apoderamiento otorgado por su Patronato el 23 de septiembre de 2010.

Y de otra, D<sup>a</sup> Benigno Pendás García, como Director General del **CENTRO DE ESTUDIOS POLÍTICOS Y CONSTITUCIONALES** (en lo sucesivo **CEPC**), entidad domiciliada en la Plaza de la Marina Española, 9, 28071 de Madrid y con CIF Q-2811010-D, actuando en nombre y representación de la misma, en el ejercicio de las funciones conferidas por el Real Decreto 1269/1997, de 24 de julio de organización del Centro de Estudios Políticos y Constitucionales (B.O.E. núm. 188, de 7 de agosto),

**EXPONEN**

A  
1.- Que la Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico **MANUEL GIMÉNEZ ABAD**, constituida el día 18 de abril de 2002, tiene como finalidad, de acuerdo con sus estatutos, contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la Institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el Estado Autonómico.

2.- Que el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales es un Organismo autónomo de la Administración General del Estado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, adscrito al Ministerio de la Presidencia, regulado por el Real Decreto 1269/1997, de 24 julio, que tiene como finalidad el estudio y la investigación de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, manteniendo a tales efectos las oportunas relaciones con las instituciones propias de los países iberoamericanos, y tiene encomendadas entre sus funciones elaborar y promover tareas de estudio e investigación sobre el carácter, evolución y funcionamiento de los sistemas sociales, políticos, constitucionales y administrativos, tanto en su dimensión nacional como internacional y desarrollar ciclos y cursos de enseñanzas especializadas en las materias citadas.

3.- Que ambas entidades, en el marco del Convenio de Cooperación científica suscrito entre ambos en 2006, expresan su interés común en organizar la conferencia "La reivindicación de las instituciones (II). El papel de los Parlamentos" el día 13 de abril de 2016, siendo conscientes de los beneficios mutuos de la cooperación, por lo que ambas partes desean suscribir la presente adenda al convenio de cooperación científica de 2006 con sujeción a las siguientes

## **CLÁUSULAS**

### **1.- OBJETO**

El objeto de la presente adenda es la plasmación de la colaboración científica y financiera para la organización de la Conferencia "La reivindicación de las instituciones (II). El papel de los Parlamentos" a celebrar el día 13 de abril de 2016, en la sede de la Fundación en Zaragoza.

### **2.- ASPECTOS ACADÉMICOS**

El CEPC y la Fundación colaborarán en el diseño y configuración del programa de la conferencia. Asimismo, elegirán a los participantes en la misma cuya designación deberá basarse en su calidad científica y académica.

### 3.- ASPECTOS FINANCIEROS

El **CEPC** contribuirá al cumplimiento del objeto de esta Adenda mediante una aportación económica de 1.000 € (MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 25.101.462M.226.06 de su presupuesto de gastos para el 2016, que se hará efectiva antes del día 13 de abril de 2016 mediante transferencia a la cuenta de la que es titular La Fundación en Ibercaja, número de IBAN ES90 2085 0103 9703 3047 9266.

A su vez, la Fundación sufragará los gastos correspondientes para la organización de la Conferencia, cuyo presupuesto global asciende aproximadamente a la cantidad de 11.000 € (ONCE MIL EUROS), que se destinarán a cubrir los gastos de desplazamiento, alojamiento y pago de ponencias, así como cena con los invitados. Por lo tanto, la participación del CEPC representa aproximadamente el 9% del presupuesto de la Conferencia.

### 4.- DIFUSIÓN

Las partes firmantes se comprometen a utilizar todos los medios a su alcance para la adecuada difusión y promoción de la conferencia.

En este sentido, las partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de la conferencia, la colaboración prestada por ellas y a incorporar sus logotipos en cuantos materiales se reproduzcan para la difusión y publicidad de la conferencia. El CEPC aparecerá en calidad de "colaborador". Todos estos materiales deberán contar con la aprobación de las partes con carácter previo a su impresión y difusión.

Asimismo, cada una de las partes se compromete a incluir en su página web y redes sociales el enlace de conexión a la página web de la otra parte.

### 5.- VIGENCIA

La presente Adenda surtirá efecto desde el día de su firma y estará en vigor hasta la finalización del acto objeto de la Adenda y, en todo caso, hasta el cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en virtud del mismo.

## 6.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La presente adenda tiene naturaleza administrativa, y está expresamente excluida del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, según lo señalado en su artículo 4.1.d)

Las dudas, controversias o cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo si no pudieran ser resueltas de mutuo acuerdo por las partes que lo suscriben.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

  
POR EL CEPC  
**Benigno Pendas Garcia**  


  
POR LA FUNDACIÓN  
**José Tudela**